



Documento de apoyo

EL SUSCRITO FERNANDO GONZALEZ APOLINAR, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DESIGNADO DEL CONTRATO # CO1.PCCNTR.8701599 DE 2025

CERTIFICA E INFORMA:

Que la empresa Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tuluá con el NIT # 891900235, presento la factura número FVE58028 del 17/12/2025 en DICIEMBRE del 2025, como parte de la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8701599 de 2025, siendo procedente por cuanto comprobé, vigilé y controlé el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con el desarrollo y ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es: Contratar el servicio de cuerpo de Bomberos del municipio de Tuluá, para la renovación del certificado de protección contra incendio y seguridad humana vigencia 2025-2026 para las sedes; Sagrado Corazón de Jesús y sede propia granja CLEM.

Que, en consecuencia, de lo aquí expuesto, doy concepto favorable para la cancelación del 1 pago del contrato CO1.PCCNTR.8701599 de 2025, por un valor total de \$ 4.779.622,00, así:

N° PAGO	FECHA CUENTA (radicado)	FACTURA O CTA COBRO N°	FECHA FACTURA	% Pago Contrato	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	TOTAL, DE LA FACTURA O COBRO
1	76-1-2025-015863 (19-dic.2025)	FVE58028	17/12/2025	100,00%	\$ 4.016.489,00	\$ 763.133,00	\$ 4.779.622,00

El valor por pagar incluye los impuestos y costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Para el trámite del presente pago se adjuntan los siguientes documentos: archivos GF (RP, RUT, Parafiscales, Certificado Bancario, Acta Recibo a Satisfacción, Formato GRF-F-087 y Factura Electrónica de Venta), GC (Certificación del Supervisor, Informe del Supervisor, Control de Pagos y Anexos), FV (Factura FVE58028) y GRF-F-089 Formato de comunicación interna.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Tuluá, a los 19 días del mes de diciembre de 2025.

FERNANDO GONZALEZ APOLINAR
C.C. # 16.363.454 de Tuluá (Valle)
Supervisor Designado

Elaboro: Ana Gabriela Gómez – Apoyo Coordinación Administrativa *G.G.*

Centro Latinoamericano de Especies Menores
Km 2 Vía Tuluá-Buga, Tuluá-Valle. - PBX 57 601 5461500



Certificado No. SC-CER33681-1. Certificado No. CO-SC-CER33681-1



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8701599 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8701599
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/12/2025 8:42:05
OBJETO	Contratar el servicio de cuerpo de Bomberos del municipio de Tuluá, para la renovación del certificado de protección contra incendio y seguridad humana vigencia 2025-2026 para las sedes; Sagrado Corazón de Jesús y sede propia granja CLEM.
CONTRATISTA	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tuluá
CC	891900235
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 25 # 24-77 Tuluá (Valle)
FECHA DE INICIO	16/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	5 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.779.622
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	19/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
MODIFICACIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.779.622,00
FORMA DE PAGO	Pago Único
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 16/12/2025 al 19/12/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato	El contratista ejecutó de forma idónea y oportuna las obligaciones del presente contrato	Seguimiento por parte del supervisor
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.	NO APLICA	NO APLICA
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.	Se dio cumplimiento a la contraprestación del contratista por su correcta ejecución.	Seguimiento por parte del supervisor
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.	Se suministró al contratista la información requerida en el momento oportuno con el objeto del presente contrato	Seguimiento por parte del supervisor y cuando aplique
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.	Se realizaron las actas y demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato	Informes y actas pertinentes
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.	NO APLICA	NO APLICÓ



7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente	El proveedor se mantiene atento a todos los requerimientos que le solicita el supervisor del contrato, de modo que, existe una comunicación constante	Seguimiento por parte del supervisor
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación	Cuando aplique	Seguimiento por parte del supervisor

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
19/12/2025	FVE58028	\$ 4.779.622,00	\$ 4.779.622,00	0,00	100,00%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado noviembre de 2025	Planilla nro. 1993535367 del 09/12/2025
-----------------------------	--	---

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

– No se presentaron situaciones que generen procesos sancionatorios.



Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los 19 días del mes de diciembre de 2025.

Fernando Gonzalez Apolinar – Coordinador
Administrativo
Supervisor del contrato

Juan David Perdomo Rojas – Apoyo Coordinación
Administrativa
Apoyo a la Supervisión

Elaboró: Ana Gabriela Gómez – Apoyo Coordinación Administrativa

SENA - CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

CUADRO DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - RELACIÓN DE PAGOS

N° CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8701599	de 2025	CDP		
CONTRATISTA:	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tulua		CRP O COMPROMISO		
NIT o C.C. :	891900235	Cr 25 # 24-77 de Tulúa			
	Fecha suscripción:	4/07/2025 15:48	FECHAS DE EJECUCION		

Numero Documento	Fecha Expedición	Valor documento / Apropriación para contratos
4225	11-ene.-2025	\$ 5.000.000,00
870725	16-dic.-2025	\$ 4.779.622,00
FECHA INICIO	FECHA FIN	DURACION EN DIAS
16-dic.-2025	19-dic.-2025	5

Información presupuesal contrato:

DEPENDENCIA	POSICION DEL GASTO	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ADICION / DISMINUCIÓN	FECHA MODIFICACIÓN RP	VALOR FINAL CONTRATO
912524 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES- VALLE	C-3699-1300-15-53105B-3699009-0	4.779.622,00			\$ 4.779.622,00
USOS:	A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.		Observaciones: S/N		

N° PAGO	RADICADO CRF R/CFP N? (FECHA)	FECHA PAGO	TRAMITE	FACTURA O CTA COBRO N°	FECHA FACTURA	% Pago Contrato	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	TOTAL DE LA FACTURA O COBRO	SALDO POR EJECUTAR DESPUES DEL PAGO
1	76-1-2025-015863 (19-dic.2025)	19/12/2025		FVE58028	17/12/2025	100,00%	\$ 4.016.489,00	\$ 763.133,00	\$ 4.779.622,00	0,00
TOTALES PAGOS EFECTUADOS =>						100,00%			\$ 4.779.622,00	0,00

SALDO POR PAGAR CONTRATO 0,00

Reviso : Fernando Gonzalez Apolinar - Supervisor del Contrato *Fernando Gonzalez*
Elaboro: Ana Gabriela Gómez - Apoyo Coordinación Administrativa *A.G.*



REPORTE VISITA

Tuluá Valle, 18 Diciembre 2025

Señores:

FRANCISCANAS DE MARÍA INMACULADA (SENA CLEM TULUA)

JORGE IVAN NOGUERA

899999034-1

Cr-Carrera 25 Cl-Calle 24 Esquina

Tuluá Valle

Asunto: Informe de inspección referente a protección contra incendios y seguridad humana.

Cordial saludo respetado/a

En atención a la visita de inspección técnica ocular con el número interno **25-41832** a **FRANCISCANAS DE MARÍA INMACULADA (SENA CLEM TULUA)**, ubicada en **Cr-Carrera 25 Cl-Calle 24 Esquina**, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tuluá, se permite manifestar las observaciones y recomendaciones dadas en el recorrido realizado en ejercicio de la facultad otorgada expresamente por el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, "Ley General de Bomberos de Colombia"

Como resultado de la visita desarrollada por el inspector **STEFANIA CHAVERRA DE LA CRUZ** en compañía **DIANA AHUMADA** el día **16/12/2025**, se hace entrega del informe de inspección de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana.

Cordialmente;

Carlos Andres Vallecilla

Bro. Carlos Andres Vallecilla

Jefe Dpto. Prevención de Incendios y Seguridad Humana
Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tuluá

Anexo: Informe de inspección



REPORTE VISITA

Informe de inspección

1. Información general del establecimiento

El establecimiento **FRANCISCANAS DE MARÍA INMACULADA (SENA CLEM TULUA)**, identificado con el número de NIT **899999034-1**, se encuentra ubicado en la **Cr-Carrera 25 CI-Calle 24 Esquina** del municipio de Tuluá.

Ilustración 1. Foto fachada



2. Documentación solicitada y revisada para la inspección

Tabla 1. Relación de documentación solicitados y revisador para la inspección

Ítem	Documento requerido	Suministrado SI/NO/NA
1	Licencia de construcción	NO
2	Plan de emergencias	SI
3	Registro de divulgación del plan de emergencia	NO
4	Documentos conformación brigada de emergencia	SI
5	Registro de capacitación en uso y manejo de extintores portátiles.	SI
6	Registro de simulacros	NO

**REPORTE VISITA****3. Datos generales de la edificación**

Tabla 2. Relación de datos generales de la edificación.

Ítem	Datos de la inspección
Grupo de ocupación (Clasificación de la edificación NSR 10)	I-3 Educación
Categoría de riesgo NSR - 10	II
Actividad económica (CODIGO CIU)	0
Altura o número de pisos	1
Número de sótanos	1
Área total construida	7063 m ²
Características constructivas (tipo de material)	Concreto
Número de personas que habitan en la edificación (aforo promedio)	500
Sector (Público - Privado - APP)	Sector publico
Departamento	Valle del Cauca.
Municipio	Tuluá.
Barrio	Centro



REPORTE VISITA

4. Recomendaciones visita y antecedentes del establecimiento

Tabla 3. Evaluación de requerimientos visitas anteriores.

<i>Se subsanaron las observaciones / Recomendaciones de la inspección anterior</i>	<i>SI</i>		<i>NO</i>	<i>X</i>	<i>N/A</i>	
<i>Se presentaron emergencias en el último año</i>	<i>SI</i>			<i>NO</i>		<i>X</i>

Recomendaciones:

- No se evidencia cumplimiento de los requerimientos generados en la inspección anterior.
- Refieren no haber presentado emergencias en el último año.
- La institución educativa no cuenta con el reporte a la autoridad competente. Se recomienda realizar el trámite de los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016, artículo 87 numeral 3 del Código nacional de policía y convivencia para el ejercicio de la actividad económica.

5. Observaciones sobre condiciones de seguridad humana y protección contra incendios

Modulo 5. Condiciones generales de riesgo de incendio del establecimiento		
Altura de almacenamiento de las mercancías del establecimiento o edificación	0 - 3 m	X
	Mayor a 3 m	
Fuentes de ignición que se pueden observar (En la columna resaltada en color VERDE , califique X si no tiene fuentes o vacío para cada fuente observada)	Eléctricas	
	Roces y fricción	X
	Chispas mecánicas	X
	Fumadores	X
	Ignición espontánea	X
	Superficies calientes	
	Generación de brasas	X
	Manipulación llamas abiertas	X
	Soldadura y corte	X
	Recalentamiento mercancías	X
	Electricidad estática	
	Hornos	X
	Mecheros, fósforos, velas	X
	Manejo de químicos	X
Riesgos de activación de las fuentes de ignición	Alto	
	Medio	X
	Bajo	
Inflamabilidad de los materiales que se encuentran dentro de la edificación o establecimiento	Alto	
	Medio	
	Bajo	X

Observaciones: •Dentro de la edificación, como fuentes generadoras de riesgo de incendio, se pueden observar equipos de cómputo.



REPORTE VISITA

- Al momento de la inspección, no se observan fuentes que aumenten la probabilidad de riesgo de incendio.
- Dejar un espacio de al menos 1 metro entre la luminaria y los artículos almacenados, a fin de evitar la inflamación o ignición de algunos materiales causados por el calor radiante.
- La institución cuenta con 02 cilindros de gas GLP de 100 lb. Se recomienda estabilizar cilindros a la pared.

Módulo 6. Condición y protección de los sistemas eléctricos

El establecimiento o edificación cuenta con equipos y/o componentes eléctricos deteriorados	Si	
	No	X
Se observa que el estado de las instalaciones eléctricas es bueno	Si	X
	No	
Se observa un uso adecuado de las instalaciones eléctricas	Si	X
	No	
Se cuenta con sistemas de protección de sobrecargas	Si	X
	No	
El sistema eléctrico ha sido revisado con base en el RETIE en los últimos años	Si	
	No	X

- Observaciones:**
- Se observan instalaciones, equipos y componentes eléctricos en buen estado.
 - Señalizar y rotular cajas eléctricas con señal de riesgo eléctrico NTC 1461 numerales 5.2, 8.3 y anexo B numeral 3. Se recomienda rotular.
 - Se observa uso de equipos de cómputo y conexiones eléctricas en buenas condiciones.
 - Realizar inspecciones periódicas al sistema eléctrico y realizar mantenimiento preventivo o correctivo en caso de ser requerido.

Total de factores agravantes (X)

Condiciones o factores reductores del riesgo (Asigne puntuación durante la inspección a las variables listadas respecto a los criterios establecidos)

Módulo 7. Extintores portátiles

El establecimiento y/o edificación requiere extintores según la norma (NSR-10)	Si	X
	No	
El establecimiento y/o edificación cuenta con extintores	Si	X
	No	
Los extintores son los apropiados para el riesgo existente	Si	X
	No	
Los extintores están distribuidos según la norma (NTC 2885 - NFPA 10)	Si	
	No	X
Los extintores están adecuadamente señalizados	Si	X
	No	
Los extintores están despejados y visibles	Si	X
	No	
Los extintores están adecuadamente instalados (altura)	Si	X
	No	
Los extintores se observan recargados y vigentes	Si	X
	No	
Los extintores se observan físicamente buenos	Si	X
	No	
Se realizan inspecciones periódicas a los extintores	Si	
	No	X



REPORTE VISITA

Observaciones:

- Los extintores se encuentran ubicados en pasillos a una altura entre 1.357 metros y 1.472 metros, despejados, visibles, de fácil acceso y señalizados.
- Toda edificación debe estar protegida por un sistema de extintores de fuego portátiles, diseñados de acuerdo con la última versión de la norma Extintores de fuego portátiles NTC 2885 y como referencia la norma de extintores de fuego portátiles NFPA 10 (NSR10 título J numeral 4.3.4.3 – Institucional).
- Ubicar los extintores con un peso bruto no mayor a 40 libras (18.14 kg) a 1,53 m de altura medidos desde la parte superior del extintor -en ningún caso el espacio libre entre el fondo del extintor y el piso debe ser inferior hasta 10,2cm- (Numeral 6.1.3.9.1, 6.1.3.9.3 NFPA 10).
- Señalizar los extintores y Ubicarlos garantizando que se encuentren despejados, visibles, recargados y vigentes en lugares a lo largo de los recorridos normales, incluso en las salidas desde las mismas áreas (Números 6.1.1.4.1, 6.1.3.1, 6.1.3.2 NFP 10). En salas y en ubicaciones donde las obstrucciones visuales no puedan ser evitadas, deben proveerse carteles u otros medios para indicar la ubicación del extintor, además de estar visibles desde la vía de recorrido normal (Numeral 6.1.3.3.2, 6.1.3.3.5 NFPA 10)
- No se observa evidencia de realización de inspecciones realizada mes a mes. Realizar inspecciones mensuales a los equipos portátiles contra incendios y realizarle mantenimientos no mayores a un año (Numeral 7.2 NFPA 10).
- Realizar mantenimiento (prueba hidrostática) cada 5 años a los extintores Clase BC CO2 (Numeral 7.3.3 NFPA 10).
- No es posible determinar la cantidad y distribución de extintores requeridos debido a que estos no cumplen con los criterios de clasificación NFPA 10 (Numeral 4.1.1)
- NOTA: se toma como referencia la norma de Extintores de Fuego Portátiles, NFPA 10 (NSR 10, Título J numeral 4.3.2.3).

Tipo de extintor	Peso del extintor	Proveedor	Fecha de vencimiento
BC (Polvo químico)	10 LB	BOMBEROS PASTO	30/09/2026
Observaciones del extintor			
04 extintores clase BC de 10 lb (recargados en Sep 25)			
Tipo de extintor	Peso del extintor	Proveedor	Fecha de vencimiento
ABC (Multipropósito)	10 LB	BOMBEROS PASTO	30/09/2026
Observaciones del extintor			
25 extintores clase ABC de 10 lb (recargados en Sep 25)			
Tipo de extintor	Peso del extintor	Proveedor	Fecha de vencimiento
BC (Polvo químico)	20 LB	BOMBEROS PASTO	30/09/2026
Observaciones del extintor			
16 extintores clase BC de 20 lb (recargado en Sep 25)			
Tipo de extintor	Peso del extintor	Proveedor	Fecha de vencimiento
ABC (Multipropósito)	10 LB	BOMBEROS PASTO	30/09/2026
Observaciones del extintor			
27 extintores clase ABC de 10 lb (recargado en Sep 25)			
Tipo de extintor	Peso del extintor	Proveedor	Fecha de vencimiento
CO2	5 LB	BOMBEROS PASTO	30/09/2026



REPORTE VISITA

Observaciones del extintor

01 extintor clase BC de CO2 de 5 lb (recargado en Sep 25 y pH en Ene 25)

Tipo de extintor	Peso del extintor	Proveedor	Fecha de vencimiento
CO2	10 LB	BOMBEROS PASTO	30/09/2026

Observaciones del extintor

06 extintores clase BC de CO2 de 10 lb (recargados en Sep 25 y pH en Ene 25)

Tipo de extintor	Peso del extintor	Proveedor	Fecha de vencimiento
CO2	10 LB	BOMBEROS PASTO	30/09/2026

Observaciones del extintor

03 extintores clase BC de CO2 de 15 lb (recargados en Sep 25 y pH en Ene 25)

Tipo de extintor	Peso del extintor	Proveedor	Fecha de vencimiento
AP (Agua)	2,5 GALONES	BOMBEROS PASTO	30/09/2026

Observaciones del extintor

08 extintores clase A de 2,5 gal (recargados en Sep 25)

Tipo de extintor	Peso del extintor	Proveedor	Fecha de vencimiento
K Potasio	2,5 GALONES	BOMBEROS PASTO	30/09/2026

Observaciones del extintor

01 extintor clase K de 1,6 gal (recargado en Sep 25)

Tipo de extintor	Peso del extintor	Proveedor	Fecha de vencimiento
ABC (Multiproposito)	150 LB	BOMBEROS PASTO	30/09/2026

Observaciones del extintor

02 extintores clase ABC de 150 lb (recargados en Sep 25)

Módulo 8. Seguridad humana (medios de evacuación, señalización e iluminación de emergencias)
Cuando el establecimiento no requiera inspeccionar los requerimientos de evacuación, señalización e iluminación de emergencias por el aforo generado, califique 45 en la columna puntuación resaltada en color VERDE, dejando las demás variables en ceros. De lo contrario, asigne puntaje a cada variable

Para el establecimiento inspeccionado aplica los requerimientos de evacuación, señalización e iluminación de emergencias por el aforo generado	Si	X
	No	
Cuenta con medios de egreso	Si	X
	No	
Están visibles y señalizados	Si	X
	No	
Están despejados, libre de obstáculos	Si	X
	No	
Están iluminados con luces de emergencias de acuerdo a la norma	Si	X
	No	



REPORTE VISITA

	No	
	Si	
Los medios de egreso permiten la evacuación de personas con movilidad reducida	No	X
	1 a 50 personas	X
Aforo del establecimiento	Mayor o igual a 51 personas	
	Si	X
El aforo está calculado con base a la carga de ocupación del establecimiento según la NSR-10	No	
	Si	X
Las descargas del establecimiento garantizan el aforo de los mismos	No	
	Si	X
Los medios de egreso garantizan la evacuación requerida	No	
	0,8 m a 1,20 m	
Anchos de acceso a la salida (corredores)	Mayor o igual a 1.20 m	
	N.A	X
	Si	X
Es el requerido por norma para el tipo de establecimiento o edificación	No	
	Si	X
Anchos (puertas)	Mayor o igual a 1.20 m	
	N.A	
	Si	
Es el requerido por norma para el tipo de establecimiento o edificación	No	X
	0,8 m a 1,20 m	X
Anchos (escaleras)	Mayor o igual a 1.20 m	
	N.A	
	Si	
Es el requerido por norma para el tipo de establecimiento o edificación	No	X
	0,90 m a 1,20 m	
Ancho (rampas)	Mayor o igual a 1,20 m	
	N.A	X
	Si	X
Es el requerido por norma para el tipo de establecimiento o edificación	No	
	0,90 m a 1,20 m	
Ancho de salida (escalera, corredor, rampa)	Mayor o igual a 1,20 m	
	N.A	X
	Si	X
Es el requerido por norma para el tipo de establecimiento o edificación	No	
	0,90 m a 1,20 m	
Anchos puerta de salida	Mayor o igual a 1,20 m	X
	Si	X
Es el requerido por norma para el tipo de establecimiento o edificación	No	
	1	X
Cantidad de descargas		



REPORTE VISITA

	2	
	3	
	Más de 3	
La descarga es al exterior del establecimiento o edificación	Si	X
	No	
Tiene puertas cortafuego certificadas	Si	
	No	
	N.A	X
Las puertas cuentan con mecanismos de cierre	Si	
	No	
	N.A	X
La estructura cuenta con escaleras exteriores	Si	X
	No	
Cuenta con luces de emergencia	Si	X
	No	
El sistema de iluminación de emergencias cuenta con autoensayo	Si	X
	No	
El sistema de iluminación de emergencias es el requerido por la norma	Si	X
	No	
Cuenta con procedimiento de inspección para los componentes de evacuación, señalización e iluminación de emergencias	Si	
	No	X
Se ha realizado el procedimiento de inspección, prueba y mantenimiento en último año	Si	
	No	X
El sistema cuenta con vigilancia - monitoreo permanente	Si	X
	No	

Observaciones: •Se observa 05 salidas, de las cuales 02 se encuentran habilitadas para ingreso peatonal con un ancho habilitado de 1.2 metros y superior a 4 metros. Toda salida o vía de escape debe ser claramente visible y estar completamente señalizada de tal manera que todos los ocupantes puedan encontrar sin problema la dirección de la salida y dirigirse al sitio seguro (NSR 10, Título K numerales 3.2.4.1, 3.8.1.1).

- El número mínimo de salidas para una carga de ocupación superior a 100 personas e inferior a 500 personas, es de 02 (NSR 10, Título K numeral 3.4.2).
- Las salidas deben localizarse y mantenerse en forma tal que provean fácil y rápida evacuación desde cualquier sitio y en todo momento en que se encuentre ocupada la edificación (NSR 10, Título K numeral 3.2.3.1); no se debe obstruir o reducir en cualquier forma la capacidad de cualquier medio de evacuación (NSR 10, Título K numerales 3.2.3.3, 3.8.1.1).
- Se evidencia anchos de puerta entre 0.710 metros y 1.719 metros. Cada puerta individual debe tener a lo ancho una luz mínima efectiva de 0.8 metros. (NSR 10, Título K numerales 3.3.3.2, 3.3.4, 3.8.2.1).
- Se observa ancho de escaleras entre 0.793 metros y 1.431 metros. El ancho mínimo de cualquier vía de acceso a la salida no debe ser inferior a 0.9 metros y calcularse de acuerdo con lo indicado en la norma (NSR 10, Título K numerales 3.3.3.2, 3.3.4, 3.8.3.2 y 3.8.3.3).
- Las huellas de las escaleras y de los descansos, deben acabarse con material rígido antideslizante (NSR 10, título K numeral 3.8.3.11).
- Todas las salidas deben descargar directamente a la calle o a un espacio seguro (patios, espacios abiertos, callejones, etc.) siempre y cuando estos tengan las dimensiones adecuadas para proveer un acceso seguro hasta una vía pública (NSR 10, título K numeral 3.5.2.1).
- Se evidencian todos los medios de evacuación con iluminación artificial y de emergencia. Se debe garantizar la iluminación de los medios en todos los puntos (incluyendo ángulos e intersecciones de corredores y pasillos, escaleras y puertas de salida). La iluminación de los medios de evacuación debe ser



REPORTE VISITA

continúa durante todo el tiempo en que, por las condiciones de ocupación, se requiera que las vías de escape estén disponibles para ser utilizadas, debe alimentarse con dos fuentes independientes de suministro, proveerse de manera tal que esté en servicio por no menos de 1.5 horas después de iniciarse el evento de falla del sistema principal de energía, garantizar que no tenga menos de 10 lux, en promedio, medidos a nivel de piso, además de ensayarse e inspeccionarse periódicamente de acuerdo con el procedimiento propuesto en la norma (NSR 10, Título K numerales 3.2.4.3, 3.9.1 y 3.9.2).
 •Las edificaciones que se clasifiquen en el grupo de ocupación I (Institucional) deben estar protegidas por un sistema de detección y alarma de incendio diseñado tomando como referencia la norma NFPA 72 y teniendo en cuenta requisitos especificados en NSR 10 (Título J numeral 4.2.4.3).

Módulo 9. Organización interna para la atención de incendios y emergencias Cuando para el establecimiento inspeccionado NO aplique los requerimientos sobre planes de emergencias, califique 18 en la columna puntuación resaltada en color VERDE, ejando las demás variables en ceros. De lo contrario, asigne puntaje a cada variable

Para el establecimiento inspeccionado aplica los requerimientos sobre los planes de emergencias		Si	X
		No	
Cuenta con Plan de emergencias		Si	X
		No	
Están contemplados los siguientes riesgos	Incendio	Si	X
		No	
	Fugas	Si	X
		No	
		N.A	
	Derrames	Si	
		No	X
		N.A	
	Explosiones	Si	
		No	X
		N.A	
	Bleves	Si	
No		X	
N.A			
El plan está socializado con	Empleados	Si	X
		No	
	Bomberos	Si	
		No	X
	Comunidad	Si	
		No	X
	Organismos de socorro	Si	
		No	X
	Brigada de emergencias	Si	X
		No	
Se han realizado simulacros en el último año		Si	
		No	X
Tiene brigada de emergencias / Número de integrantes 45		Si	X
		No	



REPORTE VISITA

	N.A	
	Si	
La brigada de emergencias está certificada	No	X
	N.A	
	1	X
Cuál es la clase de brigada o nivel con que se cuenta	2	
	N.A	
	Si	X
Se cuenta con los recursos adecuados según la clasificación de la brigada	No	
	N.A	
	Si	X
Todo el personal esta capacitado en uso y manejo de extintores portátiles contra incendio	No	

Observaciones: •Se evidencia Plan de evacuación y respuesta ante emergencias donde se analizan y evalúan riesgos de incendio por corto circuito, fuga de gas propano y natural, . Se recomienda actualizar Plan de emergencias para el establecimiento cuando se presenten cambios en la infraestructura o se evidencien modificaciones en las condiciones de los riesgos, además de garantizar el conocimiento y la socialización de éste a todo el personal (Artículos 2.2.4.6.12, numeral 12 y 2.2.4.6.25, numeral 6 Decreto 1072 de 2015) y la Resolución 0312 de 2019.

•Se evidencia socialización de Plan de emergencias a los empleados brindada por la ARL Positiva y Líder SST.

•No se evidencia realización de simulacro de evacuación. Se recomienda realizar simulacros de evacuación al menos una vez al año con la participación de todos los trabajadores (Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25 numeral 10).

•Se evidencia acta conformación de la brigada de emergencia contra incendios del día 17 de Marzo de 2025, con 45 brigadistas. Toda brigada contra incendios industrial, comercial y similar debe capacitarse ante una institución bomberil (Artículo 18, parágrafo 2, Ley 1575 de 2012). Refieren contar con la participación constante de 11 empleados en capacitaciones asociadas a la brigada de emergencias.

•Proveer e Implementar los recursos y requisitos mínimos que deben cumplir las brigadas contraincendios para responder de una manera segura y eficaz ante una emergencia. (Artículo 6, Resolución 0256 de 2014).

•Se evidencia capacitación en uso y manejo de extintores portátiles realizada en Agosto de 2025. Capacitar a todo el personal en uso y manejo de extintores portátiles contra incendios. (Artículo 7, Resolución 0256 de 2014, Artículo 2.2.4.6.25, numeral 9, Decreto 1072 de 2015).

Módulo 10. Transferencia del riesgo del establecimiento

	Si	
Tienen seguro contra incendios vigente	No	X
	Si	
La póliza cubre la actividad desarrollada en la edificación	No	X
No aplica		
Compañía aseguradora		

Módulo 11. Otros



REPORTE VISITA

- La institución cuenta con botiquines de primeros auxilios y camillas rígida portátil. Se recomienda permanezca dotado con elementos para la atención de una emergencia como gasas, esparadrapo, bajalenguas, guantes, vendas elásticas y de algodón, jabón quirúrgico, solución salina, alcohol, termómetro y ubicarlo en un lugar señalado y protegido contra luz, humedad y/o temperaturas extremas, además de llevar formato de control de inventarios que garantice la reposición oportuna de los elementos consumidos, utilizados o vencidos y la disponibilidad permanente de los mismos (Resolución 705 de 2007 Artículos 2, 3 y 4).
- Demarcar desniveles de piso al interior de la institución y de escaleras con franjas color amarillo de cinco centímetros de ancho (Artículo 202 y Artículo 203 numeral 3, Resolución 2400 de 1979).
- Al momento de la inspección no se evidencia póliza de transferencia del riesgo para la edificación.



REPORTE VISITA

6. Resultado obtenido en la inspección

Una vez valorados los factores agravantes y reductores del riesgo de incendio dispuestos en el formato de inspección, se obtienen los resultados relacionados en la Tabla 4. Estos ítems fueron calificados mediante la asignación de una determinada puntuación asociada a criterios preestablecidos

Tabla 4. Resultados.

Resultados factores agravantes del riesgo (X)	30
Resultados factores reductores del riesgo (Y)	34
Resultado final (X+Y)	64
Criterio	Condición de riesgo de incendio media, no se genera concepto favorable, desarrolla plan de mejoramiento inmediato

7. Conclusión

Que los aspectos inspeccionados al establecimiento **FRANCISCANAS DE MARÍA INMACULADA (SENA CLEM TULUA)**, ubicado en la **Cr-Carrera 25 Cl-Calle 24 Esquina**, del municipio de Tuluá, **no son favorables y no se ajustan** con los requisitos mínimos en sistemas de seguridad humana y protección contra incendio exigidos por las normas colombianas.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tuluá, emite el presente informe de acuerdo con lo observado en la inspección ocular y los elementos técnicos y estructurales visibles en el momento de la visita realizada y deja expresa constancia de la obligación de las partes de cumplir según sus competencias las recomendaciones detalladas en el presente informe y formato de inspección.

A su vez, el establecimiento **FRANCISCANAS DE MARÍA INMACULADA (SENA CLEM TULUA)**, se compromete a asumir toda clase de responsabilidad que se derive de la ejecución de la actividad a desarrollar, generada por sí o por cualquiera de sus colaboradores o personal subalterno a su cargo, así como también responderá por cualquier eventualidad extracontractual que pueda llegar a acontecer en el desarrollo de su actividad, manifestando adicionalmente que los documentos aportados por el responsable del establecimiento y que sirven de base para el desarrollo de la mencionada inspección, son completamente veraces y emitidos por la autoridad legal competente en atribución a sus funciones, razón por la cual asume de forma expresa cualquier anomalía que pueda llegar a surgir con los mismos.

Por lo anterior, el establecimiento **FRANCISCANAS DE MARÍA INMACULADA (SENA CLEM TULUA)**, se compromete también a llevar a cabo todos los protocolos de seguridad aplicables para el caso, y velará por la integridad y seguridad de su personal y visitantes.

8. Vigencia

De acuerdo con el artículo 210 del reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los bomberos de Colombia, el plazo para la subsanación de los requerimientos contenidos en este informe no podrá exceder de los 30 días calendario contados desde la entrega del informe de inspección.



80 años al servicio
de la comunidad

Fecha: 2025-12-18 Hora: 03:26:06

Página 14

REPORTE VISITA

Stefania Choverra De La Cruz

FIRMA INSPECTOR DE SEGURIDAD

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891900235	9	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TULUA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TULUA	CLL 24 28 ESQUINA	TULUA-VALLE	2243840	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: TULUA (52 Afiliados)					\$129,619,629	\$22,613,900			\$133,890,129	\$16,732,500			\$130,154,733	\$5,176,600			\$133,890,129	\$7,880,500		\$130,154,733	\$6,473,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (52 Afiliados)					\$129,619,629	\$22,613,900			\$133,890,129	\$16,732,500			\$130,154,733	\$5,176,600			\$133,890,129	\$7,880,500		\$130,154,733	\$6,473,300
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (1 Afiliados)					\$2,023,543	\$323,800			\$2,023,543	\$253,000			\$2,023,543	\$81,100			\$2,023,543	\$10,300		\$2,023,543	\$101,400
1	CC 6200104	NARVAEZ GARZON ALEXANDER	25-14	29	\$1,963,010	\$314,100	EPS018	29	\$1,963,010	\$245,400	CCF57	29	\$1,963,010	\$78,600	14-23	29	\$1,963,010	\$10,300	29	\$1,963,010	\$98,200
2	CC 6200104	NARVAEZ GARZON ALEXANDER	25-14	1	\$60,533	\$9,700	EPS018	1	\$60,533	\$7,600	CCF57	1	\$60,533	\$2,500	14-23	1	\$60,533	\$0	1	\$60,533	\$3,200
Ciudad: TULLUA Depto: VALLE (51 Afiliados)					\$127,596,086	\$22,290,100			\$131,866,586	\$16,479,500			\$128,131,190	\$5,095,500			\$131,866,586	\$7,870,200		\$128,131,190	\$6,371,900
3	CC 1010148658	ALVAREZ GIL JHON EDWIN	230301	30	\$2,567,046	\$410,800	EPS037	30	\$2,567,046	\$320,900	CCF57	30	\$2,567,046	\$102,700	14-23	30	\$2,567,046	\$178,700	30	\$2,567,046	\$128,500
4	CC 94153303	AZCARATE BUITRAGO JORGE MARIO	25-14	30	\$3,105,000	\$807,300	EPS037	30	\$3,105,000	\$388,200	CCF57	30	\$3,105,000	\$124,200	14-23	30	\$3,105,000	\$216,200	30	\$3,105,000	\$155,300
5	CC 1116246521	BARBOSA TABORDA JHON WILBER	25-14	1	\$62,000	\$16,200	EPS005	1	\$62,000	\$7,800	CCF57	1	\$62,000	\$0	14-23	1	\$62,000	\$0	1	\$62,000	\$0
6	CC 1116246521	BARBOSA TABORDA JHON WILBER	25-14	29	\$2,520,743	\$655,400	EPS005	29	\$2,520,743	\$315,100	CCF57	29	\$2,520,743	\$100,900	14-23	29	\$2,520,743	\$175,500	29	\$2,520,743	\$126,200
7	CC 1116253710	BECCERRA CORTES JONATHAN	25-14	30	\$2,420,036	\$629,300	EPS037	30	\$2,420,036	\$302,600	CCF57	30	\$2,420,036	\$96,900	14-23	30	\$2,420,036	\$168,500	30	\$2,420,036	\$121,200
8	CC 94395737	BUENO LOPEZ PAULO ANDRES	25-14	30	\$4,263,000	\$682,100	EPS018	30	\$4,263,000	\$532,900	CCF57	30	\$4,263,000	\$170,600	14-23	30	\$4,263,000	\$296,800	30	\$4,263,000	\$213,200
9	CC 1005719277	BULLAS RESTREPO XIOMARA		0	\$0	\$0	ESSC18	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0
10	CC 94394253	CANDELO PADILLA MARCO ANTONIO	230301	30	\$3,312,000	\$530,000	EPS005	30	\$3,312,000	\$414,000	CCF57	30	\$3,312,000	\$132,500	14-23	30	\$3,312,000	\$230,600	30	\$3,312,000	\$165,700
11	CC 1116272236	CARDONA TORRES WILMAR ANDRES	230301	9	\$802,067	\$128,400	ESSC18	9	\$802,067	\$100,300	CCF57	9	\$802,067	\$32,100	14-23	9	\$802,067	\$55,900	9	\$802,067	\$40,200
12	CC 1116272236	CARDONA TORRES WILMAR ANDRES	230301	3	\$181,600	\$21,800	ESSC18	3	\$181,600	\$15,500	CCF57	3	\$181,600	\$0	14-23	3	\$181,600	\$0	3	\$181,600	\$0
13	CC 1116272236	CARDONA TORRES WILMAR ANDRES	230301	3	\$199,253	\$31,900	ESSC18	3	\$199,253	\$25,000	CCF57	3	\$199,253	\$8,000	14-23	3	\$199,253	\$0	3	\$199,253	\$10,000
14	CC 1116272236	CARDONA TORRES WILMAR ANDRES	230301	15	\$971,027	\$155,400	ESSC18	15	\$971,027	\$121,400	CCF57	15	\$971,027	\$38,900	14-23	15	\$971,027	\$0	15	\$971,027	\$48,700
15	CC 1116257923	CARDONA TORRES YESSICA FERNANDA	230301	30	\$2,870,577	\$459,300	EPS018	30	\$2,870,577	\$358,900	CCF57	30	\$2,870,577	\$114,900	14-23	30	\$2,870,577	\$199,800	30	\$2,870,577	\$143,700
16	CC 1061624766	CARRILLO HERRERA ZAABARAIN	230301	30	\$2,700,100	\$432,100	EPS018	30	\$2,700,100	\$337,600	CCF57	30	\$2,700,100	\$108,100	14-23	30	\$2,700,100	\$188,000	30	\$2,700,100	\$135,200
17	CC 94367610	CASTANEDA HURTADO LUCAS DE JESUS	25-14	30	\$2,795,314	\$447,300	EPS018	30	\$2,795,314	\$349,500	CCF57	30	\$2,795,314	\$111,900	14-23	30	\$2,795,314	\$194,600	30	\$2,795,314	\$139,900
18	CC 1116236654	CASTILLO VALENCIA DIANA CAROLINA	25-14	30	\$2,080,185	\$332,900	EPS018	30	\$2,080,185	\$260,100	CCF57	30	\$2,080,185	\$83,300	14-23	30	\$2,080,185	\$144,800	30	\$2,080,185	\$104,200
19	CC 1116252989	CHAVERRA DE LA CRUZ NATALIA	25-14	30	\$2,069,808	\$331,200	EPS005	30	\$2,069,808	\$258,800	CCF57	30	\$2,069,808	\$82,800	14-23	30	\$2,069,808	\$144,100	30	\$2,069,808	\$103,500
20	CC 1116252988	CHAVERRA DE LA CRUZ STEFANIA	25-14	30	\$2,110,884	\$337,800	EPS005	30	\$2,110,884	\$263,900	CCF57	30	\$2,110,884	\$84,500	14-23	30	\$2,110,884	\$147,000	30	\$2,110,884	\$105,700
21	CC 1116233340	DUQUE ARENAS DIANA MARCELA	25-14	30	\$2,870,577	\$459,300	ESSC18	30	\$2,870,577	\$358,900	CCF57	30	\$2,870,577	\$114,900	14-23	30	\$2,870,577	\$199,800	30	\$2,870,577	\$143,700
22	CC 1116257755	GARCIA VASQUEZ CRISTIAN DAVID	230301	30	\$2,632,336	\$421,200	EPS037	30	\$2,632,336	\$329,100	CCF57	30	\$2,632,336	\$105,300	14-23	30	\$2,632,336	\$183,300	30	\$2,632,336	\$131,700
23	CC 1116233146	GIRALDO MIRANDA PAOLA ANDREA	230301	30	\$2,870,577	\$459,300	EPS005	30	\$2,870,577	\$358,900	CCF57	30	\$2,870,577	\$114,900	14-23	30	\$2,870,577	\$199,800	30	\$2,870,577	\$143,700
24	CC 94153068	GÓMEZ MILLAN ORLANDO	230301	30	\$1,816,000	\$290,600	EPS037	30	\$1,816,000	\$227,000	CCF57	30	\$1,816,000	\$72,700	14-23	30	\$1,816,000	\$79,000	30	\$1,816,000	\$90,900
25	CC 16368212	GRISALES PINEDA CARLOS HEBERT	25-14	30	\$2,967,000	\$474,800	EPS037	30	\$2,967,000	\$370,900	CCF57	30	\$2,967,000	\$118,700	14-23	30	\$2,967,000	\$206,600	30	\$2,967,000	\$148,500
26	CC 94365712	HENAO DIAZ HECTOR FABIO	25-14	30	\$2,898,000	\$463,700	EPS037	30	\$2,898,000	\$362,300	CCF57	30	\$2,898,000	\$116,000	14-23	30	\$2,898,000	\$126,100	30	\$2,898,000	\$145,000
27	CC 94367726	HERNANDEZ RAMIREZ JAIR	230301	30	\$2,729,189	\$436,700	EPS037	30	\$2,729,189	\$341,200	CCF57	30	\$2,729,189	\$109,200	14-23	30	\$2,729,189	\$190,000	30	\$2,729,189	\$136,500
28	CC 1006226908	HERNANDEZ BOCANEGRA JENIFER	230201	30	\$1,926,689	\$308,300	EPS010	30	\$1,926,689	\$240,900	CCF57	30	\$1,926,689	\$77,100	14-23	30	\$1,926,689	\$134,100	30	\$1,926,689	\$96,500
29	CC 1007877583	HERRERA QUINTERO JUAN FELIPE	230301	30	\$2,287,294	\$366,000	EPS018	30	\$2,287,294	\$286,000	CCF57	30	\$2,287,294	\$91,500	14-23	30	\$2,287,294	\$159,200	30	\$2,287,294	\$114,500

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
30	CC 28945773	HIGUERA PARRA LUZ MARINA	25-14	27	\$1,634,400	\$261,600	EPS037	27	\$1,634,400	\$204,300	CCF57	27	\$1,634,400	\$65,400	14-23	27	\$1,634,400	\$17,100	27	\$1,634,400	\$81,800	
31	CC 28945773	HIGUERA PARRA LUZ MARINA	25-14	3	\$168,517	\$27,000	EPS037	3	\$168,517	\$21,100	CCF57	3	\$168,517	\$0	14-23	3	\$168,517	\$0	3	\$168,517	\$0	
32	CC 94364729	JARAMILLO FRANCO CARLOS URIEL	25-14	30	\$2,795,314	\$447,300	EPS018	30	\$2,795,314	\$349,500	CCF57	30	\$2,795,314	\$111,900	14-23	30	\$2,795,314	\$194,600	30	\$2,795,314	\$139,900	
33	CC 6505983	LOZANO CASTRO RUBEN DARIO	25-14	30	\$5,863,147	\$997,000	EPS037	30	\$5,863,147	\$732,900	CCF57	30	\$5,863,147	\$234,600	14-23	30	\$5,863,147	\$408,100	30	\$5,863,147	\$293,200	
34	CC 1112104281	MARTINEZ GIRON MARIA PAZ	230301	30	\$1,848,429	\$295,800	EPS005	30	\$1,848,429	\$231,100	CCF57	30	\$1,848,429	\$74,000	14-23	30	\$1,848,429	\$128,700	30	\$1,848,429	\$92,500	
35	CC 94153829	MONTROYA OCAMPO JOHN HENRY	25-14	30	\$3,165,030	\$823,000	EPS018	30	\$3,165,030	\$395,700	CCF57	30	\$3,165,030	\$126,700	14-23	30	\$3,165,030	\$220,300	30	\$3,165,030	\$158,400	
36	CC 14795909	MOSQUERA ARGUELLO ANDRES MAURICIO	230301	30	\$2,804,424	\$448,800	EPS018	30	\$2,804,424	\$350,600	CCF57	30	\$2,804,424	\$112,200	14-23	30	\$2,804,424	\$14,700	30	\$2,804,424	\$140,300	
37	CC 1112301561	PULIDO CORREA FREINER	25-14	3	\$213,069	\$34,100	EPS005	3	\$213,069	\$26,700	CCF57	3	\$213,069	\$8,600	14-23	3	\$213,069	\$0	3	\$213,069	\$10,700	
38	CC 1112301561	PULIDO CORREA FREINER	25-14	27	\$2,524,728	\$404,000	EPS005	27	\$2,524,728	\$315,600	CCF57	27	\$2,524,728	\$101,000	14-23	27	\$2,524,728	\$175,800	27	\$2,524,728	\$126,300	
39	CC 94285814	RENDON ZAPATA FABIAN MAURICIO	25-14	30	\$3,202,980	\$832,800	EPS037	30	\$3,202,980	\$400,400	CCF57	30	\$3,202,980	\$128,200	14-23	30	\$3,202,980	\$223,000	30	\$3,202,980	\$160,200	
40	CC 94368401	RENERIA ARISMENDIS JHON JAIRO	25-14	25	\$2,271,415	\$363,500	EPS005	25	\$2,271,415	\$284,000	CCF57	25	\$2,271,415	\$90,900	14-23	25	\$2,271,415	\$158,100	25	\$2,271,415	\$113,700	
41	CC 94368401	RENERIA ARISMENDIS JHON JAIRO	25-14	1	\$70,946	\$11,400	EPS005	1	\$70,946	\$8,900	CCF57	1	\$70,946	\$2,900	14-23	1	\$70,946	\$0	1	\$70,946	\$3,700	
42	CC 94368401	RENERIA ARISMENDIS JHON JAIRO	25-14	4	\$283,782	\$45,500	EPS005	4	\$283,782	\$35,500	CCF57	4	\$283,782	\$11,400	14-23	4	\$283,782	\$0	4	\$283,782	\$14,300	
43	CC 16368309	ROJAS BRAVO JAIRO ALBERTO	25-14	30	\$2,798,414	\$447,800	EPS005	30	\$2,798,414	\$349,900	CCF57	30	\$2,798,414	\$112,000	14-23	30	\$2,798,414	\$194,800	30	\$2,798,414	\$140,000	
44	CC 16358441	ROMERO CASTAÑO JOSE MARIA	230301	30	\$2,804,424	\$448,800	EPS005	30	\$2,804,424	\$350,600	CCF57	30	\$2,804,424	\$112,200	14-23	30	\$2,804,424	\$14,700	30	\$2,804,424	\$140,300	
45	CC 1112101039	RUIZ RODRIGUEZ BETTY	25-14	27	\$1,645,210	\$263,300	EPS005	27	\$1,645,210	\$205,700	CCF57	27	\$1,645,210	\$65,900	14-23	27	\$1,645,210	\$8,600	27	\$1,645,210	\$82,400	
46	CC 1112101039	RUIZ RODRIGUEZ BETTY	25-14	1	\$60,533	\$9,700	EPS005	1	\$60,533	\$7,600	CCF57	1	\$60,533	\$2,500	14-23	1	\$60,533	\$0	1	\$60,533	\$3,200	
47	CC 1112101039	RUIZ RODRIGUEZ BETTY	25-14	2	\$121,067	\$19,400	EPS005	2	\$121,067	\$15,200	CCF57	2	\$121,067	\$0	14-23	2	\$121,067	\$0	2	\$121,067	\$0	
48	CC 1088288125	RUIZ CANO CARLOS ALBERTO	230301	30	\$2,505,216	\$400,900	EPS037	30	\$2,505,216	\$313,200	CCF57	30	\$2,505,216	\$100,300	14-23	30	\$2,505,216	\$174,400	30	\$2,505,216	\$125,400	
49	CC 1116449321	SALAZAR AGUDELO BLAIBER ANDRES	230301	29	\$2,720,974	\$435,400	EPS018	29	\$2,720,974	\$340,200	CCF57	29	\$2,720,974	\$108,900	14-23	29	\$2,720,974	\$189,400	29	\$2,720,974	\$136,200	
50	CC 1116449321	SALAZAR AGUDELO BLAIBER ANDRES	230301	1	\$60,533	\$9,700	EPS018	1	\$60,533	\$7,600	CCF57	1	\$60,533	\$2,500	14-23	1	\$60,533	\$0	1	\$60,533	\$3,200	
51	CC 16364581	SALAZAR JUAN CARLOS	25-14	30	\$2,700,100	\$432,100	EPS037	30	\$2,700,100	\$337,600	CCF57	30	\$2,700,100	\$108,100	14-23	30	\$2,700,100	\$188,000	30	\$2,700,100	\$135,200	
52	CC 94150518	SERNA CORRALES JHON JADUER	230301	30	\$2,676,871	\$428,300	EPS018	30	\$2,676,871	\$334,700	CCF57	30	\$2,676,871	\$107,100	14-23	30	\$2,676,871	\$186,400	30	\$2,676,871	\$134,000	
53	CC 16368020	VALENCIA RODRIGUEZ GIL ALVEYRO	25-14	19	\$1,675,908	\$268,200	EPS037	19	\$1,675,908	\$209,500	CCF57	19	\$2,211,013	\$88,500	14-23	19	\$1,675,908	\$116,700	19	\$2,211,013	\$110,700	
54	CC 16368020	VALENCIA RODRIGUEZ GIL ALVEYRO	25-14	3	\$206,278	\$33,100	EPS037	3	\$206,278	\$25,800	CCF57	3	\$206,278	\$8,300	14-23	3	\$206,278	\$0	3	\$206,278	\$10,400	
55	CC 16368020	VALENCIA RODRIGUEZ GIL ALVEYRO	25-14	8	\$550,074	\$88,100	EPS037	8	\$550,074	\$68,800	CCF57	8	\$550,074	\$22,100	14-23	8	\$550,074	\$0	8	\$550,074	\$27,700	
56	CC 1116269455	VALLECILLA GUTIERREZ CARLOS ANDRES	25-14	30	\$3,723,930	\$968,300	EPS037	30	\$3,723,930	\$465,500	CCF57	30	\$3,723,930	\$149,000	14-23	30	\$3,723,930	\$259,200	30	\$3,723,930	\$186,300	
57	CC 31792974	VARELA PEÑARANDA PIEDAD	230301	30	\$2,652,658	\$424,500	EPS018	30	\$2,652,658	\$331,600	CCF57	30	\$2,652,658	\$106,200	14-23	30	\$2,652,658	\$184,700	30	\$2,652,658	\$132,700	
58	CC 1116259138	VARELA SANCHEZ YUBITZA	230301	30	\$2,639,254	\$422,300	ESSC62	30	\$2,639,254	\$330,000	CCF57	30	\$2,639,254	\$105,600	14-23	30	\$2,639,254	\$183,700	30	\$2,639,254	\$132,000	
59	CC 16365809	VENTE RODRIGUEZ ANIBAL	25-14	30	\$2,804,424	\$448,800	EPS018	30	\$2,804,424	\$350,600	CCF57	30	\$2,804,424	\$112,200	14-23	30	\$2,804,424	\$195,200	30	\$2,804,424	\$140,300	
60	CC 1117350949	VENTE OSORIO CAROL VANESSA		0	\$0	\$0	EPS018	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0	
61	CC 29314913	YATE RIVERA NAYIBE	230301	27	\$2,526,402	\$404,300	EPS018	27	\$2,526,402	\$315,900	CCF57	27	\$2,526,402	\$101,100	14-23	27	\$2,526,402	\$175,900	27	\$2,526,402	\$126,400	
62	CC 29314913	YATE RIVERA NAYIBE	230301	3	\$168,517	\$27,000	EPS018	3	\$168,517	\$21,100	CCF57	3	\$168,517	\$0	14-23	3	\$168,517	\$0	3	\$168,517	\$0	
63	CC 16365716	ZAPATA CANO ANCIZAR DE JESUS	25-14	28	\$1,694,934	\$271,200	EPS018	28	\$1,694,934	\$211,900	CCF57	28	\$1,694,933	\$67,800	14-23	28	\$1,694,934	\$8,900	28	\$1,694,933	\$84,800	

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
64	CC 16365716	ZAPATA CANO ANCIZAR DE JESUS	25-14	2	\$121,067	\$19,400	EPS018	2	\$121,067	\$15,200	CCF57	2	\$121,067	\$0	14-23	2	\$121,067	\$0	2	\$121,067	\$0	
65	CC 1116279051	ZAPATA AZCARATE ANDRES FELIPE	230301	30	\$2,178,767	\$348,700	EP5005	30	\$2,178,767	\$272,400	CCF57	30	\$2,178,767	\$87,200	14-23	30	\$2,178,767	\$151,700	30	\$2,178,767	\$109,000	
66	CC 1116262894	ZAPATA VASQUEZ JACKELINE	25-14	30	\$1,837,619	\$294,100	EP5018	30	\$1,837,619	\$229,800	CCF57	30	\$1,837,619	\$73,600	14-23	30	\$1,837,619	\$127,900	30	\$1,837,619	\$92,000	
67	CC 1116273026	ZULUAGA LOZANO MARIA ALEJANDRA		0	\$0	\$0	EP5041	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0	
68	CC 1116236799	ZUNIGA GUZMAN YELEN MAXNEY	230301	30	\$1,848,429	\$295,800	EP5002	30	\$1,848,429	\$231,100	CCF57	30	\$1,848,429	\$74,000	14-23	30	\$1,848,429	\$128,700	30	\$1,848,429	\$92,500	
Total	Afiliados(52)				\$129,619,629	\$22,613,900			\$133,890,129	\$16,732,500			\$130,154,733	\$5,176,600			\$133,890,129	\$7,880,500		\$130,154,733	\$6,473,300	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1993535367	9496181238	E	2025/12/09	2025/12/09	BANCO DE BOGOTA	0	\$58,876,800
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				49	\$22,613,900	\$0	\$0	\$22,613,900	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	27	\$13,771,800	\$0	\$0	\$13,771,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	21	\$8,533,800	\$0	\$0	\$8,533,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$308,300	\$0	\$0	\$308,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				52	\$7,880,500	\$0	\$0	\$7,880,500	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	52	\$7,880,500	\$0	\$0	\$7,880,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				49	\$5,176,600	\$0	\$0	\$5,176,600	
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	49	\$5,176,600	\$0	\$0	\$5,176,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				52	\$16,732,500	\$0	\$0	\$16,732,500	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$330,000	\$0	\$0	\$330,000	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	3	\$799,100	\$0	\$0	\$799,100	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$240,900	\$0	\$0	\$240,900	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	15	\$5,421,300	\$0	\$0	\$5,421,300	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	18	\$5,810,400	\$0	\$0	\$5,810,400	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$231,100	\$0	\$0	\$231,100	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	\$3,721,700	\$0	\$0	\$3,721,700	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				49	\$3,883,300	\$0	\$0	\$3,883,300	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	49	\$3,883,300	\$0	\$0	\$3,883,300	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				49	\$2,590,000	\$0	\$0	\$2,590,000	
SENA	PASENA	899,999,034	1	49	\$2,590,000	\$0	\$0	\$2,590,000	
TOTAL				52	\$58,876,800	\$0	\$0	\$58,876,800	